



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **27 MAR. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 7507 de fecha 21 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de la Sra. HERMILINDA MEJIA ASTO, de contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el hermano Carlos Mejía Asto, e Informe N° 072-2017- MPH-URRHH-RAAP, en ocho (08) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 072-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora fallecida el día 24 de febrero del presente año, a hora 04.00 am. Doña **HERMILINDA MEJIA ASTO**, quien venía prestando sus servicios en el Área de Limpieza Pública, contratado por la modalidad del CAS., el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios , tiene carácter transitorio y es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, y a otras normas que regulan la Carrera Administrativa especiales así como a las entidades públicas sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728) , con excepción de las empresas del Estado;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS., constituye una modalidad especial de contratación laboral privado del Estado, que vincula a una entidad pública como una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 0157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 y al último párrafo del artículo 1° de su Reglamento, el CAS. No se encuentra sujeto al régimen laboral público (Decreto Legislativo N°276) ni al régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, los precedentes administrativos de observancia obligatoria contenida en la Resolución de Sala Plena N° 001-2014-SERVIR/TSC, son exigibles a todas las entidades públicas a partir del 18 de junio de 2011, quienes están obligados a calcular los beneficios económicos detallados en el fundamento jurídico 21, en base a la Remuneración Total percibida por el servidor. El CAS., se regula por el Decreto Legislativo N°1057, y su Reglamento, confiriendo a las partes únicamente los beneficios inherentes al régimen especial, sin que se hayan contemplado los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; en consecuencia, estos beneficios económicos o incentivos no le corresponden a los servidores sujetos a este régimen laboral especial.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud el pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentado Don Carlos Mejía Asto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

*[Firma]*  
Abog. Yiersnet Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 903-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines que se indica, copia  
del original de: RS-304-2017-MPH/RPH

27 MAR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 29 MAR 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....